



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 189-2012-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 12 de Julio del 2012

**VISTO:**

El Expediente con Registro N° 754-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 27.06.2012, presentado por la sociedad conyugal conformada por **LUZ ANGÉLICA SÁNCHEZ DE MENDOZA** y **RAFAEL MENDOZA CERNA**, en el que solicitan Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular, del predio agrícola denominado "LA VIÑA", ubicado en el Sector Chupishiña, Distrito de Cacatachi, Provincia y Región de San Martín;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se reguló el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14.09.2010, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, estableciéndose el Procedimiento de Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular;

Que, en tal consideración, se debe tener presente que mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15.09.2010, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Final el procedimiento administrativo para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua de Cambio de Titular de la propiedad o de la actividad, señalándose, que producido el cambio de titular de la propiedad o de la actividad para la cual se otorgó la Licencia de Uso de Agua, se declara a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo, en las mismas condiciones, a favor de su nuevo titular, adjuntándose a la solicitud copia de la Resolución Administrativa que otorgó el Derecho de Uso Agua, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Expediente con Registro N° 754-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 27.06.2012, la sociedad conyugal conformada por **LUZ ANGÉLICA SÁNCHEZ DE MENDOZA** y **RAFAEL MENDOZA CERNA**, solicitan la Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular, del predio agrícola denominado "LA VIÑA", ubicado en el Sector Chupishiña, Distrito de Cacatachi, Provincia y Región de San Martín;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 262-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/E.P.Y., de fecha 12.07.2012, se advierte que de la evaluación del Expediente con Registro N° 754-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 27.06.2012, cumple con los requisitos establecidos para acceder al otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular, del predio agrícola denominado "LA VIÑA", ubicado en el Sector Chupishiña, Distrito de Cacatachi, Provincia y Región de San Martín;

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, disponen en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia son asumidas por la Administración Local de Agua Tarapoto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG, así como el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 262-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/E.P.Y., e Informe Legal N° 070-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR:

CARGO



17-07-12  
*[Handwritten signature]*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** la Extinción del Derecho de Uso de Agua otorgado a favor de la administrada **MARÍA IDALINA VERA VILLALOBOS**, para el predio agrícola denominado "LA VIÑA", ubicado en el Sector Chupishiña, Distrito de Cacatachi, Provincia y Región de San Martín, mediante Resolución Administrativa N° 103-2003-G.R.-SM/DRAG-SM/ATDR.T, de fecha 24.09.2003, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 2°.- OTORGAR** Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios para el predio agrícola denominado "LA VIÑA", ubicado en el Sector Chupishiña, Distrito de Cacatachi, Provincia y Región de San Martín, a favor de la sociedad conyugal conformada por **LUZ ANGÉLICA SÁNCHEZ DE MENDOZA** y **RAFAEL MENDOZA CERNA**, presentado mediante Expediente con Registro N° 754-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 27.06.2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>NOMBRE DE LOS TITULARES</b>	LUZ ANGÉLICA SÁNCHEZ DE MENDOZA RAFAEL MENDOZA CERNA		IDENTIFICADOS CON D.N.I. 01158159 01158190	
<b>CLASE Y TIPO DE USO</b>	PRODUCTIVO		AGRICOLA	
<b>VOLUMEN OTORGADO</b>	32.000.00 M <sup>3</sup> ANUALES		1.00 Ltrs/seg.	
<b>UBICACIÓN</b>	POLITICA		DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN PROVINCIA: SAN MARTÍN DISTRITO: CACATACHI SECTOR: CHUPISHIÑA	
	GEOGRÁFICA		PROYECCIÓN EN COORDENADAS UTM: 338486E - 9284618N DATUM EN WGS 84 ZONA (18)	
<b>FUENTE DE AGUA</b>	NOMBRE DE LA FUENTE: CHUPISHIÑA TIPO DE FUENTE: QUEBRADA FUENTE DE ABASTECIMIENTO: CD CHUPISHIÑA			
<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	<b>UNIDAD CATASTRAL</b>	<b>AREA TOTAL (H.A)</b>	<b>AREA BAJO RIEGO (H.A)</b>	<b>AREA CON LICENCIA (H.A)</b>
"LA VIÑA"	30145	1.24	1.00	1.00

**Artículo 3°.- ACTUALIZAR** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Tarapoto, inscribiendo la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional de Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarapoto, Comisión de Regantes Chupishiña, Comité de Regantes Chupishiña y a la sociedad conyugal conformada por **LUZ ANGÉLICA SÁNCHEZ DE MENDOZA** y **RAFAEL MENDOZA CERNA**.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - TARAPOTO  
Ing. Ricardo Pinedo Escalante  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA